

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.105/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g) y su respectivo Reglamento, Artículo 10 letra N° 7, letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que otorga por la experiencia en la provisión de este tipo de servicios; Cotización N° 00138/17, emitida por Aqua Paradise de fecha 03 de Marzo de 2017; Memorándum N° 36/2017 de Administración de Bienes Municipales dirigido al Director (S) de Administración y Finanzas, solicitando trato directo en los términos que indica; Memorándum N° 114/17 de 06 de Marzo de 2017 del Director (S) de Administración y Finanzas, dirigido a la Dirección Jurídica solicitando trato directo en los términos del memorándum N°36/2016 del Departamento de Bienes Municipales; Memorándum N° 0054/2017 de 15 de Marzo de 2017 del Secretario Municipal al Departamento de Bienes Municipales; Memorándum N° 44/2017 de 17 de Marzo de 2017 de Carlos Álvarez Olivares del Departamento de Administración de Bienes Municipales, que solicita la contratación por trato directo con la empresa Montoya y Cía. Ltda., "Agua Paradise", para el servicio de recarga de agua purificada para distintas áreas municipales, por los valores que indica, con una duración de 2 meses.

DECRETO

1.- Determíñese como una situación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° letra g) y su respectivo Reglamento, Artículo 10, numeral 7, letra f), el trato directo con la empresa **Montoya y Cía. Ltda. "AGUA PARADISE"**, [REDACTED] representada legalmente por don José Rigoberto Montoya Figueroa, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] para el servicio de recarga de agua purificada para las distintas áreas municipales, por el precio que se indica a continuación, con una duración de dos meses, de conformidad al siguiente detalle:

Área	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Total	Cuenta Imputable
Municipal	Recarga de Agua Pura	500	1,000.-	500,000.-	215-22-05-002-000
JUNJI	Recarga de Agua Pura	500	1,000.-	500,000.-	114-05-01
Educación	Recarga de Agua Pura	300	1,000.-	300,000.-	215-22-05-002
Salud	Recarga de Agua Pura	500	1,000.-	500,000.-	215-22-01-001-001

Total Neto	\$1,800,000.-
IVA	\$ 342,000.-
Total	\$2.142.000.-

(...Continuación Decreto Alcaldicio N° 1.105/17)

2.- Contratase por trato directo a la empresa **Montoya y Cía. Ltda. "AGUA PARADISE"**, para el suministro y abastecimiento de agua pura para las Áreas de Salud, Educación y Municipal. El precio asciende a la suma establecida en el número precedente.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a las cuentas indicadas en el N° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
JVD/aca
Distribución

- Secoplac
- Administración y Finanzas
- Jurídico
- Control
- Encargado del Portal